

Ocho de salidas de línea, de las cuales cuatro serán de utilización inmediata y las restantes quedarán en reserva para futuras necesidades.

Tres para transformadores, que se conectarán a los armarios de igual número de transformadores de relación de transformación 15.000/380 V. de los cuales dos serán de 100 KVA de potencia y el tercero de 20 KVA.

Se completará la instalación con los elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida, así como de los correspondientes servicios auxiliares de la misma.

Esta subestación está prevista para la instalación en el futuro de un parque de 380 KV.

La finalidad de esta subestación será la de recibir la energía a 220 KV, actualmente y a 380 KV, en su día de los centros de producción de la Empresa peticionaria para la incorporación a su sistema.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Madrid.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Frigoríficos Norte Extremeños» (FRINESA), con domicilio en Plasencia, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de línea aérea a 13,2 KV, en conductores aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados, de 215 metros, con origen en el centro de transformación de Cultivos y Ganados y final en un centro de transformación de 200 KVA interior, a 13.200/380/220 voltios para el suministro a su planta frigorífica, en la ciudad de Plasencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones aseguradas a continuación:

**I. Autorización administrativa**

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación, recogido a continuación.

**II. Desarrollo y ejecución de la instalación**

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados.

**Por el Ministerio de Obras Públicas:**

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y se autoriza el montaje de las mismas en la parte que afecte, en su caso, a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros. Las instalaciones se realizarán por cuenta y riesgo del concesionario, debiendo efectuarse en el plazo otorgado.

b) En estas partes las instalaciones quedan sujetas a la inspección y vigilancia del Ministerio de Obras Públicas, conforme a la Ley de 13 de abril y Reglamento de 6 de junio de 1877, y, en su caso, a los Reglamentos de Policía de Carre-

teras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Ley de 7 de abril de 1952, normas técnicas y disposiciones procedentes.

c) El cruzamiento con la carretera C-524, de Plasencia a Zorita, kilómetro 1 hectómetro 8, se efectuará colocando sus apoyos a la distancia mínima de 25 metros, medidos horizontalmente desde el eje de la calzada y perpendicularmente a éste. La altura mínima de los conductores sobre la rasante de la carretera será de 6,50 metros.

**III.—Declaración de utilidad pública**

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 6 de enero de 1970.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí—53-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (Expediente número 18.698.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Tricio, circuito simple, a 13,2 KV, con conductores de cable de aluminio-acero, tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 819 metros, con origen en el apoyo número 49 de la línea central Arenzana-Nájera y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Tricio, denominada «Iglesias», tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 50 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-123 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Roher Vaca—4.149-13.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (Expediente número 18.664.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV, con conductores de aluminio-acero tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 75 metros, con origen en el apoyo número 13 de la línea a C. T. «Bodegas Franco-Españolas» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Los Carlos», en Logroño, tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-123 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición